ALCALDIA DE
SUTATAUSA
NIT: 899-999-476-1

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	SUTATAUSA	18	09	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SUTATAUSA**			
1.3. RESPONSABLE	**JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Sutatausa es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Sutatausa se encuentra enlistado dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del

presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de Sutatausa dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 concretiza tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Conforme lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su capítulo V, articulo 365, el cual dispone: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

El Municipio de Sutatausa cuenta en la actualidad con un sistema de acueducto construido hace aproximadamente 45 años el cual se compone de una boca toma ubicada en el Río Agua Clara, donde se realiza el proceso de captación para posteriormente conducirla por medio de una red de tubería hacia la planta de tratamiento de agua potable, esta se encuentra localizada entre E: 01025652 N:01071750 a una altura sobre el nivel del mar de 2.554 metros, en la que se realizan todos los procesos de potabilización para luego conducirlas por subredes para cada una de las viviendas de la totalidad del casco urbano, vereda Santa Bárbara, sectores El Chircal y La Quinta y algunos usuarios de las veredas de Naval y Ojo de Agua.

Para la Oficina de Servicios Públicos en su calidad de prestador de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo, teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 142 de 1994"COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio..."

Igualmente, es obligación del municipio dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Protección Social: 1º. Artículo 18 del Decreto 1575/07. Autocontrol. Las personas prestadoras realizarán los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social. 2º. Resolución 2115/07, en el CAPITULO II Características físicas y químicas del agua para consumo humano, CAPITULO III Características microbiológicas, CAPITULO IV Instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, CAPITULO V Procesos básicos de control de la calidad del agua para consumo humano y 3º. Artículo 1º. De la Resolución 811 de 2008 "OBJETO: La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para que en forma concertada la autoridad sanitaria y las personas prestadoras que suministran y distribuyen agua para consumo humano definan en su área de influencia los lugares y puntos para recolectar las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución, dichos lineamientos deben ser utilizados para llevar a cabo las acciones de control y vigilancia de la calidad de agua.

Que la presente contratación se hace en virtud y cumplimiento del Acuerdo Municipal por medio del cual fue adoptado el plan de desarrollo municipal denominado "SUTATAUSA PA DELANTE 2024-2027", en su DIMENSION No 04: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, en la meta 116 "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS IMPLEMENTADO", el cual garantiza la prestación del servicio de aseo y disposición de residuos sólidos en el municipio de Sutatausa y en la meta 113 "PERSONAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS QUE MEJORAN PROVISION CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO", el cual garantiza la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Sutatausa.

Así mismo, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente seleccionar una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es conveniente para la comunidad beneficiaria.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar el presente contrato de suministro de insumos para poder llevar a cabo la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de la Oficina de Servicios Públicos en el municipio.

Que para el proceso contractual se remitirá invitación a efecto de obtener propuesta técnica y económica, con la que se adjunte los documentos necesarios, los cuales serán objeto de verificación previo a la firma del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	EMPAQUE	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TUBO PVC DE PULGADA	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	35,900.00	6,821.00	42,721.00	$ 2,136,050.00
2	TUBO PVC DE 1 PULGADA Y 1/2	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1.1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501	5	UNIDAD	84,200.00	15,998.00	100,198.00	$ 500,990.00
3	TUBO DE PVC DE 2 PULGADAS	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501	2	UNIDAD	112,800.00	21,432.00	134,232.00	$ 268,464.00
4	TUBO DE PVC DE 3 PULGADAS	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 3" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501	2	UNIDAD	282,300.00	53,637.00	335,937.00	$ 671,874.00
5	MANGUERA DE ALTA PRESION 232 LB DE 100 METROS DE 1/2´´	TUBERIA EN POLIETILENO 16 MM (1/2") PE 100 / PN 16 PRESION NOMINAL (PN) DE TRABAJO 16 BAR - 232 PSI (RDE 11) TUBERIA EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLEALTA RESISTENCIA A RAYOS UV POR SU CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO DE 2.5%. PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) EN PRESENTACION DE ROLLO X 100 METROS	2	ROLLO	340,000.00	64,600.00	404,600.00	$ 809,200.00
6	UNIONES PVC DE 1/2	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	600.00	114.00	714.00	$ 35,700.00
7	UNIONES PVC DE 3/4	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 3/4" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	900.00	171.00	1,071.00	$ 32,130.00
8	UNIONES PVC DE 1	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	1,400.00	266.00	1,666.00	$ 49,980.00
9	CODOS PVC DE 1/2	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO POR ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	60	UNIDAD	800.00	152.00	952.00	$ 57,120.00
10	CODOS PVC DE 3/4	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 3/4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO POR ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	1,300.00	247.00	1,547.00	$ 46,410.00

11	CODOS PVC DE 1	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO POR ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	2,500.00	475.00	2,975.00	$ 89,250.00
12	ADAPTADORES MACHO PVC DE 1/2	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	700.00	133.00	833.00	$ 41,650.00
13	ADAPTADORES MACHO PVC DE 3/4	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 3/4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	1,100.00	209.00	1,309.00	$ 65,450.00
14	ADAPTADORES MACHO PVC DE 1	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1" PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	2,100.00	399.00	2,499.00	$ 74,970.00
15	ADAPTADORES MACHO PVC DE PULGADA Y MEDIA	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO DE PULGADA Y MEDIA PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	5,200.00	988.00	6,188.00	$ 185,640.00
16	ADAPTADORES HEMBRA PVC DE 1/2	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	800.00	152.00	952.00	$ 47,600.00
17	ADAPTADORES HEMBRA PVC DE 3/4	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 3/4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	1,600.00	304.00	1,904.00	$ 95,200.00
18	ADAPTADORES HEMBRA PVC DE 1	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	2,500.00	475.00	2,975.00	$ 89,250.00
19	T PVC 1/2	ACCESORIO(TIPO TEE) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EL SCH 40 CUMPLE CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	50	UNIDAD	1,100.00	209.00	1,309.00	$ 65,450.00
20	T PVC 3/4	ACCESORIO(TIPO TEE) DIÁMETRO 3/4" PVC PRESIÓN EL SCH 40 CUMPLE CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	1,800.00	342.00	2,142.00	$ 64,260.00
21	T PVC 1	ACCESORIO(TIPO TEE) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EL SCH 40 CUMPLE CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	30	UNIDAD	3,500.00	665.00	4,165.00	$ 124,950.00
22	UNION DE MANGUERA DE 1/2	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"	60	UNIDAD	6,200.00	1,178.00	7,378.00	$ 442,680.00
23	ADAPTADORES DE MANGUERA HEMBRA DE 1/2	ACCESORIOS (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"	50	UNIDAD	3,900.00	741.00	4,641.00	$ 232,050.00
24	ADAPTADORES DE MANGUERA MACHO DE 1/2	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"	30	UNIDAD	3,300.00	627.00	3,927.00	$ 117,810.00
25	FLOTADORES EN COBRE	CUERPO: LATÓN FUNDIDO VÁSTAGO: LATÓN ,CONECTOR Y HORQUILLA: LATÓN FORJADO, SELLO: NITRILO, CONEXIÓN: ROSCA NPT PRESIÓN DE CIERRE: 125 PSI , INCLUYE: VARILLA EN LATÓN Y BOLA COBRE DE ½"	8	UNIDAD	122,300.00	23,237.00	145,537.00	$ 1,164,296.00
26	MANGUERA DE SANITARIO	CONECTOR DE 50 CM PARA SANITARIO, DE PLASTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD DE 1/2´´	8	UNIDAD	11,000.00	2,090.00	13,090.00	$ 104,720.00
27	MANGUERA DE LAVAMANOS	CONECTOR DE 50 CM PARA LAVAMANOS, DE PLASTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD DE 1/2´´	8	UNIDAD	11,000.00	2,090.00	13,090.00	$ 104,720.00

28	MANGUERA PARA LAVAPLATOS EXTRAÍBLE DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO	MANGUERA PARA LAVAPLATOS EXTRAÍBLE DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO, EN ACERO INOXIDABLE	8	UNIDAD	47,600.00	9,044.00	56,644.00	$ 453,152.00
29	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	RESISTENCIA AL CALOR +370°C RESISTENCIA AL FRIO -190°C RESISTENCIA A LA PRESIÓN HASTA 30 BARES RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 8N/MM2 ELONGACIÓN ≥25% RANGO DE PH 1-14 CONTENIDO DE LUBRICANTE DE 3/4" BLANCO 15 DE MTRS	20	ROLLO	7,000.00	1,330.00	8,330.00	$ 166,600.00
30	HOJAS DE SEGUETA	HOJA DE SEGUETA DE 8 MILIMETROS DE ALTO Y 31 CM DE LARGO DE ACERO.	10	UNIDAD	7,700.00	1,463.00	9,163.00	$ 91,630.00
31	PEGANTE PARA TUBOS	SOLDADURA PVC EN PRESENTACION DE 1/4, ESPECIALMENTE FORMULADA PARA SOLDAR TUBERÍAS DE PVC.GARANTIZANDO UNIONES DE UNA SOLA PIEZA AL MOMENTO DE SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576.	7	UNIDAD	126,200.00	23,978.00	150,178.00	$ 1,051,246.00
32	LIMPIADOR PARA TUBOS	SOLVENTES QUE PREPARAN LA SUPERFICIE DE PVC, EN PRESENTACION DE 1/4, PERMITIENDO UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA EN LOS ACCESORIOS DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576.	7	UNIDAD	60,800.00	11,552.00	72,352.00	$ 506,464.00
33	GRASA DE LITIO	GRASA MULTIPROPÓSITO DE APARIENCIA Y TEXTURA SUAVE, FORMULADA A PARTIR DE UN JABÓN COMPLEJO DE LITIO, ÁCIDO 12-HIDROXIESTEÁRICO, ACEITES BÁSICOS PARAFÍNICOS DE ALTA CALIDAD, ADITIVOS MEJORADORES DE ADHERENCIA Y UN PAQUETE DE EXTREMA PRESIÓN A BASE DE COMPUESTOS DE AZUFRE-FÓSFORO	7	UNIDAD	44,000.00	0.00	44,000.00	$ 308,000.00
34	DISCOS DE PULIDORA DE 1/4 PARA CORTE DE METAL	DISCO PARA CORTE CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN EN METAL, DE 14.5 CM DE ANCHO, CON DIAMETRO DE DISCO DE 1/4 DE PULGADA	3	UNIDAD	32,800.00	6,232.00	39,032.00	$ 117,096.00
35	DISCOS DE PULIDORA DE 1/4 PARA PULIR	DISCO PARA CORTE CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN EN ACERO, ACERO INOXIDABLE Y HIERRO, CON DIAMETRO DE DISCO DE 1/4 DE PULGADA	10	UNIDAD	23,800.00	4,522.00	28,322.00	$ 283,220.00
36	REGISTROS DE PVC 1/2	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1/2" ROSCADO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)	20	UNIDAD	22,600.00	4,294.00	26,894.00	$ 537,880.00
37	REGISTROS DE PVC 3/4	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 3/4" ROSCADO PESADA, CON PRESION DE 232 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)	9	UNIDAD	30,400.00	5,776.00	36,176.00	$ 325,584.00
38	REGISTROS DE PVC 1	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1" ROSCADO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)	9	UNIDAD	41,700.00	7,923.00	49,623.00	$ 446,607.00
39	REGISTROS DE PVC DE PULGADA Y MEDIA	VALVULA DE BOLA EN PVC DE PULGADA Y MEDIA ROSCADO PESADA PCP, CON PRESION DE 235 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)	9	UNIDAD	73,400.00	13,946.00	87,346.00	$ 786,114.00
40	REGISTROS DE PVC 1/2	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1/2" LISO PESADA PCP, CON PRESION DE 235 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 (ASTM D2466)	9	UNIDAD	22,600.00	4,294.00	26,894.00	$ 242,046.00
41	REGISTROS DE PVC 3/4	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 3/4" LISO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 (ASTM D2466)	9	UNIDAD	30,400.00	5,776.00	36,176.00	$ 325,584.00

42	REGISTROS DE PVC 1	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1" LISO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 (ASTM D2466)	9	UNIDAD	41,700.00	7,923.00	49,623.00	$ 446,607.00
43	REGISTROS DE PVC DE PULGADA Y MEDIA	VALVULA DE BOLA EN PVC DE PULGADA Y MEDIA LISO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1339 (ASTM D2466)	9	UNIDAD	73,400.00	13,946.00	87,346.00	$ 786,114.00
44	T PARA MANGUERA	ACOPLES CON CUERPO Y TUERCAS EN POLIETILENO CON ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV. CONEXIONES RÁPIDAS Y SEGURAS. LIBRE DE CORROSIÓN Y ÓXIDO. PRESIÓN DE TRABAJO 160 PSI DE 1/2``	20	UNIDAD	14,700.00	2,793.00	17,493.00	$ 349,860.00
45	TAPÓN SOLDADO 1/2 PRESIÓN	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 1/2" EN PVC PRESION EXTREMO LISO SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	500.00	95.00	595.00	$ 17,850.00
46	ESCOBAS DE CERDAS DURAS CON PALO	ESCOBA CON PALO, DE POLIETILENO RECICLADO, PARA LAVAR Y REFREGAR SUPERFICIES DURAS	15	UNIDAD	21,600.00	4,104.00	25,704.00	$ 385,560.00
47	EQUIPO DE SOLDAR	EQUIPO DE SOLDAR DE ALTO RENDIMIENTO, CON CICLO DE TRABAJO DEL 60%, AMPERAJE 250A, ALIMENTACION AC/DC, VOLTAJE 110 - 220 Y POTENCIA NOMINAL 250, DEBE INCLUIR CARETA DE PROTECCIÓN PARA SOLDAR.	1	UNIDAD	2,994,800.00	569,012.00	3,563,812.00	$ 3,563,812.00
48	MASCARA PARA SOLDAR	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE DIN 9/13	1	UNIDAD	510,000.00	96,900.00	606,900.00	$ 606,900.00
49	JUEGO DE RACHET CUADRANTE DE 1/2 PULGADA CON COPAS	SET DE HERRAMIENTAS DE 16 PIEZAS COPAS, 13 DADOS: 10 A 27 MM 1 EXTENSIÓN: 5" 1 MATRACA 1 MANGO ARTICULADO: 15"	1	JUEGO	332,900.00	63,251.00	396,151.00	$ 396,151.00
50	ARBOL PARA SANITARIO	VÁLVULA ENTRADA HIDROSTÁTICA UTILIZADA EN SANITARIOS.	4	UNIDAD	63,000.00	11,970.00	74,970.00	$ 299,880.00
51	SIFON CORRUGADO MULTIUSO	SIFON CORRUGADO EN MATERIAL DE PVC DE 1.1/2 PULGADAS DE USO DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS, CON PRESION DE AGUA DE 2 PSI	2	UNIDAD	19,100.00	3,629.00	22,729.00	$ 45,458.00
52	LLAVE DE JARDÍN 1/2 X 3/4 SATÍN	LLAVE DE JARDÍN 1/2 X 3/4 SATÍN EN MATERIAL DE BRONCE	4	UNIDAD	61,999.50	11,779.91	73,779.41	$ 295,117.62
53	RASTRILLO DE HOJAS DE JARDIN METALICO DE 22 DIENTES	RASTRILLO BARREPRADO DE ESTRUCTURA DENTADA CON 22 DIENTES CON CABO DE MADERA PARA USO DE AGRICULTURA Y RECOGER HOJAS SECAS DEL SUELO	12	UNIDAD	36,500.00	6,935.00	43,435.00	$ 521,220.00
54	BOLSAS NEGRA DE CARGA PESADA DE 90 CM X 10 CM PACK DE 10 UNIDADES	BOLSA PARA BASURA DE 90 X 110 RESISTENTES AL PESO, PUNZON Y DESGARRO, CALIBRE 2, CADA PAQUETE DE 10 UNIDADES	300	PAQUETE	15,900.00	3,021.00	18,921.00	$ 5,676,300.00
55	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 #9	ELABORADO EN 100% LÁTEX NATURAL REFORZADO EN LA PALMA DE LA MANO Y DEDOS, CON UN LABRADO ESPECIAL QUE EVITA QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN. RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO Y A SOLUCIONES DILUIDAS DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES: OFRECEN UN 900% DE ELONGACIÓN ANTES DE LA ROTURA DE CALIBRE 35 DE TAMAÑO #9	28	PAR	22,800.00	4,332.00	27,132.00	$ 759,696.00
56	RECOGEDOR	RECOGEDOR: POLIPROPILENO COPOLIMERO 100% VIRGEN, PALO: P.V.C., ROSCA: POLIAMIDA ADS.PESO: 130 GRAMOS (CADA UNIDAD) ±3%., MEDIDAS: BOCA DE PALA:	12	UNIDAD	12,000.00	2,280.00	14,280.00	$ 171,360.00

		26 CM. HONDO: 26 CM.LONGITUD PALO: 73 CM. ±3%, INCLUYE CABO DE MADERA.						
57	ESCOBA BARREPRADO PLASTICA DE 25 DIENTES	ESCOBA BARREPRADO PLASTICA CON ESTRUCTURA DENTADA CON 25 DIENTES CON CABO DE MADERA PARA USO AGRICOLA Y RECOGER HOJAS SECAS. INCLUYE CABO DE MADERA.	15	UNIDAD	36,000.00	6,840.00	42,840.00	$ 642,600.00
58	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES CON SELLADO ULTRASONIDO FABRICADOS EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE TRES CAPAS, SELLADOS POR ULTRASONIDO DE TRES PLIEGUES INTERIORES Y EXTERIORES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL, CALIBRE 40 GRAMOS POR CADA CAPA, COLOR NEGRO, EN CAJAS DE 50 UNIDADES	6	UNIDAD	47,900.00	9,101.00	57,001.00	$ 342,006.00
59	CARRETILLA TOLVA PLASTICA NEGRA DE 96 LT ANTIPLANCHAZO	CARRETILLA PLATÓN PLÁSTICO, BASTIDORES DE MADERA, • LLANTA IMPONCHABLE SUAVE Y LIGERA DE POLIURETANO CON RIN 3 ASPAS, BRINDA MEJOR AMORTIGUAMIENTO EN TERRENOS IRREGULARES Y MAYOR ESTABILIDAD • CONCHA PLÁSTICA ESPESOR 3.6 MM • BASTIDORES CUADRADOS DE MADERA (39 X 39 MM) APROXIMADAMENTE	1	UNIDAD	462,000.00	87,780.00	549,780.00	$ 549,780.00
60	TANQUE DE MIL LITROS	TANQUE PLÁSTICO DE 1.000 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO EN MEDIDAS DE ALTURA TOTAL 1455 MM, DIAMETRO SUPERIOR CON TAPA 1230 MM Y DIAMETRO INFERIOR 910 MM , FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384.	2	UNIDAD	782,400.00	148,656.00	931,056.00	$ 1,862,112.00
61	TANQUE DE 500 LITROS	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO EN MEDIDAS DE ALTURA TOTAL 1215 MM, DIAMETRO SUPERIOR CON TAPA 1000 MM Y DIAMETRO INFERIOR 700 MM, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384.	2	UNIDAD	391,000.00	74,290.00	465,290.00	$ 930,580.00

62	CAPA PLASTICA IMPERMEABLE	CAPA IMPERMEABLE PVC, TERMOSELLADA CALIBRE 4. EN MEDIDAS DE 150 X 200 MTROS. CORDÓN DE AJUSTE EN GORRA, BROCHES LATERALES	9	UNIDAD	62,000.00	11,780.00	73,780.00	$ 664,020.00
63	TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDO Y BIOSEGURIDAD	PROTECCIÓN ELECTROESTÁTICA, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS RADIOACTIVAS, PROTECCIÓN CONTRA QUÍMICOS, 100% TELA CON PELÍCULA DE MICROPORO 5 Y 6, 100% TELA CON PELÍCULA DE MICROPORO 5 Y 6, TIPO OVEROL.	6	UNIDAD	140,000.00	26,600.00	166,600.00	$ 999,600.00
64	OVEROL	• COMPOSICIÓN: DRIL 100% ALGODÓN DE 8 ONZAS • DISEÑO ENTERIZO CON CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA REFORZADA • DOBLE COSTURA INDUSTRIAL PARA MAYOR DURABILIDAD • CUELLO CAMISERO FORMAL Y PUÑOS CON BOTÓN AJUSTABLE • ELÁSTICO POSTERIOR EN CINTURA PARA MEJOR AJUSTE • DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA Y BOTÓN • DOS BOLSILLOS LATERALES Y UNO TRASERO • TALLA 44	2	UNIDAD	126,000.00	23,940.00	149,940.00	$ 299,880.00
65	OVEROL	• COMPOSICIÓN: DRIL 100% ALGODÓN DE 8 ONZAS • DISEÑO ENTERIZO CON CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA REFORZADA • DOBLE COSTURA INDUSTRIAL PARA MAYOR DURABILIDAD • CUELLO CAMISERO FORMAL Y PUÑOS CON BOTÓN AJUSTABLE • ELÁSTICO POSTERIOR EN CINTURA PARA MEJOR AJUSTE • DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA Y BOTÓN • DOS BOLSILLOS LATERALES Y UNO TRASERO • TALLA 42	2	UNIDAD	126,000.00	23,940.00	149,940.00	$ 299,880.00
66	OVEROL	• DISEÑO ENTERIZO CON CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA REFORZADA • DOBLE COSTURA INDUSTRIAL PARA MAYOR DURABILIDAD	2	UNIDAD	126,000.00	23,940.00	149,940.00	$ 299,880.00

		• CUELLO CAMISERO FORMAL Y PUÑOS CON BOTÓN AJUSTABLE • ELÁSTICO POSTERIOR EN CINTURA PARA MEJOR AJUSTE • DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA Y BOTÓN • DOS BOLSILLOS LATERALES Y UNO TRASERO • TALLA 38						
67	ESCOBA	ESCOBA DE CERDA DE FIBRA DURA DE 60 CM, CON PALO DE MADERA	12	UNIDAD	84,000.00	15,960.00	99,960.00	$ 1,199,520.00
68	PALÍN HOYADOR COLIMA CON CABO	PALÍN HOYADOR COLIMA CON CABO, MATERIAL DE LA HOJA EN ACERO CARBONO Y MATERIAL DEL MANGO EN MADERA, LARGO DE 160 CM, EXPESOR DE 0.20CM Y 19 CM DE ANCHO	3	UNIDAD	57,000.00	10,830.00	67,830.00	$ 203,490.00
69	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS	CUCHILLA PARA GUADAÑA, LIVIANA , PERMITE MAYOR VELOCIDAD Y HOMOGENEIDAD AL CORTE.	12	UNIDAD	19,800.00	990.00	20,790.00	$ 249,480.00
70	HERBICIDA - GLIFOSATO	GALON DE HERBICIDA DE PINCIPIO DE ACTIVO GLIFOSATO	8	GALON	124,000.00	0.00	124,000.00	$ 992,000.00
71	GUANTE POLIESTER RECUBIERTO LATEX	GUANTES SINTETICOS, 65% NYLON Y 35% LATEX, LOS CUALES PERMITEN AISLACION, DE TAMAÑO #7	20	PAR	17,400.00	3,306.00	20,706.00	$ 414,120.00
72	GUANTE POLIESTER RECUBIERTO LATEX	GUANTES SINTETICOS, 65% NYLON Y 35% LATEX, LOS CUALES PERMITEN AISLACION, DE TAMAÑO #8	30	PAR	17,400.00	3,306.00	20,706.00	$ 621,180.00
73	GUANTE POLIESTER RECUBIERTO LATEX	GUANTES SINTETICOS, 65% NYLON Y 35% LATEX, LOS CUALES PERMITEN AISLACION, DE TAMAÑO #9	30	PAR	17,400.00	3,306.00	20,706.00	$ 621,180.00
		TOTAL IVA INCLUIDO						**38,872,280.62**

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SUTATAUSA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($38.872.280.62) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
RTE IVA COMPRAS	15%
COMPRAS GENERALES (DECLARANTES)	2.5%
DESCUENTOS ICA	0.8%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
COSTOS ADMINISTRACION	1%
JUSTICIO FAMILIAR	2.5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la justificación de precios del mercado se tuvo en cuenta dos cotizaciones, la primera por "HIDROVAPOR SA.S. Y FERRETERIA Y ELECTRICOS JOSE MONTENEGRO SAS". las cuales fueron promediadas para determinar el presupuesto oficial.

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	EMPAQUE	% DE IVA	COTIZACION 1				COTIZACION 2				PROMEDIO			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TUBO PVC DE PULGADA	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESION DE (200 PSI - RDE 21) DE DIAMETRO DE 1" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCION 0501	20	UNIDAD	19%	36,841.00	6,782.79	43,293.79	$ 2,114,469.60	36,729.00	6,979.21	43,148.21	$ 2,107,410.80	36,800.00	6,881.00	43,721.00	$ 2,130,940.00
2	TUBO PVC DE 1 PULGADA Y 1/2	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESION DE (200 PSI - RDE 21) DE DIAMETRO DE 1 1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCION 0501	9	UNIDAD	19%	83,068.00	15,833.02	99,196.02	489,960.10	86,067.00	16,157.85	101,195.85	909,989.90	84,200.00	15,995.00	100,195.00	$ 909,990.00
3	TUBO DE PVC DE 2 PULGADAS	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECANICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESION DE (200 PSI - RDE 21) DE DIAMETRO DE 2"X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2799 Y LA RESOLUCION 0501	2	UNIDAD	19%	111,672.00	21,217.68	132,889.68	265,779.36	113,926.00	21,646.22	135,574.22	271,148.44	112,800.00	21,432.00	134,232.00	$ 268,464.00
4	TUBO DE PVC DE 3 PULGADAS	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECANICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESION DE (200 PSI - RDE 21) DE DIAMETRO DE 3"X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2799 Y LA RESOLUCION 0501	2	UNIDAD	19%	279,477.00	53,100.63	332,577.63	665,155.26	286,123.00	54,173.37	339,296.37	678,592.74	282,800.00	53,637.00	336,437.00	$ 673,874.00
5	MANGUERA DE ALTA PRESION 232 LB DE 100 METROS DE 1/2"	TUBERIA EN POLIETILENO 16 MM (1/2") PE 100 / PN 16 PRESION NOMINAL (PN) DE TRABAJO 16 BAR - 232 PSI (RDE 11) TUBERIA EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) CON TECNOLOGIA DE PUNTA, COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV POR EL CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO DE 2.0%, PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (ISO 161-4427-2) EN PRESENTACION DE ROLLO A 100 METROS	2	ROLLO	19%	394,600.00	83,954.00	400,554.00	801,108.00	343,400.00	65,246.00	408,646.00	817,292.00	340,000.00	64,600.00	404,600.00	$ 809,200.00
6	UNIONES PVC DE 1/2	ACCESORIO (UNION) DIAMETRO 1/2" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	50	UNIDAD	19%	594.00	112.86	706.86	35,343.00	609.00	115.14	721.14	36,057.00	900.00	114.00	714.00	$ 35,700.00
7	UNIONES PVC DE 3/4	ACCESORIO (UNION) DIAMETRO 3/4" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	891.00	169.29	1,060.29	31,808.70	999.00	172.71	1,081.71	32,451.30	900.00	171.00	1,071.00	$ 32,130.00
8	UNIONES PVC DE 1	ACCESORIO (UNION) DIAMETRO 1" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	1,368.00	263.34	1,648.34	49,450.20	1,414.00	268.66	1,682.66	50,479.80	1,400.00	266.00	1,666.00	$ 49,965.00
9	CODOS PVC DE 1/2	ACCESORIO (CODO 90) DIAMETRO 1/2" PVC PRESION EXTREMO LISO PARA ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	60	UNIDAD	19%	792.00	150.48	942.48	56,548.80	809.00	153.71	961.52	57,691.20	800.00	152.00	952.00	$ 57,120.00
10	CODOS PVC DE 3/4	ACCESORIO (CODO 90) DIAMETRO 3/4" PVC PRESION EXTREMO LISO PARA ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	35	UNIDAD	19%	1,287.00	244.53	1,531.53	53,603.55	1,318.00	249.47	1,567.47	54,861.45	1,302.50	247.50	1,547.00	$ 54,210.00
11	CODOS PVC DE 1	ACCESORIO (CODO 90) DIAMETRO 1" PVC PRESION EXTREMO LISO PARA ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	50	UNIDAD	19%	2,475.00	470.25	2,945.25	147,262.50	2,529.00	479.75	3,008.75	150,437.50	2,502.00	475.50	2,976.50	$ 148,850.00
12	ADAPTADORES MACHO PVC DE 1/2	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIAMETRO 1/2" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	50	UNIDAD	19%	693.00	131.67	824.67	41,233.50	707.00	134.33	841.33	42,066.50	700.00	133.00	833.00	$ 41,650.00
13	ADAPTADORES MACHO PVC DE 3/4	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIAMETRO 3/4" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	50	UNIDAD	19%	1,089.00	206.91	1,295.91	64,795.50	1,111.00	211.09	1,322.09	66,104.50	1,100.00	209.00	1,309.00	$ 65,450.00
14	ADAPTADORES MACHO PVC DE 1	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIAMETRO 1" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	2,079.00	395.01	2,474.01	74,220.30	2,121.00	402.99	2,523.99	75,719.70	2,100.00	399.00	2,499.00	$ 74,970.00
15	ADAPTADORES MACHO PVC DE PULGADA Y MEDIA	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIAMETRO DE PULGADA Y MEDIA PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	5,148.00	978.12	6,126.12	183,783.60	5,262.00	997.88	6,249.88	187,496.40	5,200.00	988.00	5,188.00	$ 185,640.00
16	ADAPTADORES HEMBRA PVC DE 1/2	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) DIAMETRO 1/2" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	60	UNIDAD	19%	792.00	150.48	942.48	47,124.00	809.00	153.72	961.52	48,076.80	800.00	152.00	952.00	$ 47,600.00
17	ADAPTADORES HEMBRA PVC DE 3/4	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) DIAMETRO 3/4" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	60	UNIDAD	19%	1,584.00	300.96	1,884.96	96,132.96	1,815.00	397.04	1,923.04	98,132.00	1,699.50	304.82	1,904.00	$ 96,200.00
18	ADAPTADORES HEMBRA PVC DE 1	ACCESORIO (ADAPTADOR HEMBRA) DIAMETRO 1" PVC PRESION EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	2,475.00	470.25	2,945.25	88,357.50	2,529.00	479.75	3,008.75	90,142.50	2,502.00	475.00	2,979.00	$ 89,250.00
19	T PVC 1/2	ACCESORIO TIPO TEE) DIAMETRO 1/2" PVC PRESION EL SCH 40 CUMPLE CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	20	UNIDAD	19%	1,089.00	206.91	1,295.91	64,795.50	1,111.00	211.09	1,322.09	66,104.50	1,100.00	209.00	1,309.00	$ 65,450.00
20	T PVC 3/4	ACCESORIO(TIPO TEE) DIAMETRO 3/4" PVC PRESION EL SCH 40 CUMPLE CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	1,782.00	338.58	2,120.58	63,617.40	1,818.00	345.42	2,163.42	64,902.60	1,800.00	342.00	2,142.00	$ 64,260.00
21	T PVC 1	ACCESORIO(TIPO TEE) DIAMETRO 1" PVC PRESION EL SCH 40 CUMPLE CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	3,465.00	658.35	4,123.35	123,700.50	3,535.00	671.65	4,206.65	126,199.50	3,500.00	665.00	4,165.00	$ 124,950.00
22	UNION DE MANGUERA DE 1/2	UNION ACOMETIDA DE 1/2" MANGUERA, USO INSTALACIONES PARA AGUA FRIA A PRESION (CONDUCCION Y DISTRIBUCION) IMPORTANTE: ESTARA CANTEN LIBRE DE PLOMO	60	UNIDAD	19%	6,138.00	1,166.22	7,304.22	438,253.20	6,262.00	1,189.78	7,451.78	447,106.80	6,200.00	1,178.00	7,378.00	$ 442,680.00
23	ADAPTADORES DE MANGUERA HEMBRA	ADOSORIOS (ADAPTADOR HEMBRA) DIAMETRO ¼" EN PVC PRESION, EXTREMO MECANICO PARA CONECTAR CON TUBERIA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"	60	UNIDAD	19%	3,861.00	733.59	4,594.59	229,729.50	3,939.00	748.41	4,687.41	234,370.50	3,900.00	741.00	4,641.00	$ 232,050.00
24	ADAPTADORES DE MANGUERA MACHO DE 1/2	ADOSORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIAMETRO ½" EN PVC PRESION, EXTREMO MECANICO PARA CONECTAR CON TUBERIA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"	30	UNIDAD	19%	3,267.00	620.73	3,887.73	116,631.90	3,333.00	633.27	3,966.27	119,668.10	3,300.00	627.00	3,927.00	$ 117,810.00
25	FLOTADORES EN COBRE	CUERPO: LATÓN FUNDIDO VASTAGO: LATÓN ,CONECTOR Y HORQUILLA: LATÓN FORJADO, SELLO: NITRILO, CONDICIÓN: NBR PRESION DE DISEÑO: 126 PSI , INCLUYE: VARILLA EN LATÓN Y BOLA COBRE	6	UNIDAD	19%	121,077.00	23,004.63	144,081.63	1,152,653.04	123,533.00	23,469.37	146,992.37	1,175,938.96	122,300.00	23,237.00	145,537.00	$ 1,164,296.00
26	MANGUERA DE SANITARIO	CONECTOR DE 50 CM PARA SANITARIO, DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA DE 1/2"	8	UNIDAD	19%	10,090.00	2,049.10	12,868.10	103,672.80	11,110.00	2,110.90	13,220.90	105,767.20	11,000.00	2,090.00	13,090.00	$ 104,730.00
27	MANGUERA DE LAVAMANOS	CONECTOR DE 50 CM PARA LAVAMANOS, DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA DE 1/2"	8	UNIDAD	19%	10,090.00	2,049.10	12,868.10	103,672.80	11,110.00	2,110.90	13,220.90	105,767.20	11,000.00	2,090.00	13,090.00	$ 104,730.00
28	MANGUERA PARA LAVAPLATOS EXTRAIBLE DE ACOPLAMIENTO RAPIDO	MANGUERA PARA LAVAPLATOS EXTRAIBLE DE ACOPLAMIENTO RAPIDO, EN ACERO INOXIDABLE	8	UNIDAD	19%	47,124.00	8,963.66	56,077.86	448,670.48	46,076.00	9,134.44	57,210.44	457,683.52	47,600.00	9,044.00	56,644.00	$ 453,180.00
29	CINTA TEFLON 3/4" INDUSTRIAL	CINTA DE TEFLON 3/4" INDUSTRIAL, ALTA RESISTENCIA AL PH0-1400 RESISTENCIA A LA PRESION HASTA 30 BARES RESISTENCIA A LA TRACCION 45 N/MM2 ELONGACION >65% RANGO DE PH 1-14 CONTENIDO DE LUBRICANTE DE 1ml EL RANGO 2.2 DE NTC	20	ROLLO	19%	6,930.00	1,316.70	8,246.70	164,934.00	7,070.00	1,343.30	8,413.30	168,266.00	7,000.00	1,330.00	8,330.00	$ 166,600.00
30	HOJAS DE SEGUETA	HOJA DE SEGUETA DE 8 MILIMETROS DE ALTO Y 31 CM DE LARGO DE ACERO	15	UNIDAD	19%	7,623.00	1,448.37	9,071.37	90,713.70	7,777.00	1,477.63	9,254.63	92,846.30	7,700.00	1,463.00	9,163.00	$ 91,630.00
31	PEGANTE PARA TUBOS	ADHESIVO ESPECIALMENTE INDICADO PARA UNIONES DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC RIGIDO EN SISTEMAS CON PRESIÓN ACORDE CON EN1452 INDICADO ESPECIALMENTE PARA UNIR SISTEMAS DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS.	7	UNIDAD	19%	124,834.00	23,718.23	148,679.23	1,040,753.64	127,462.00	24,217.78	151,679.78	1,061,758.46	126,200.00	23,976.20	150,179.90	$ 1,051,246.00
32	LIMPIADOR PARA TUBOS	LIMPIADOR 100% TRANSPARENTE PARA LA LIMPIEZA DE TUBERÍA DE CPVC, PVC Y ABS, REMUEVE TIERRA, GRASA Y TODO TIPO DE SUCIEDAD	7	UNIDAD	19%	60,160.00	11,430.40	71,590.40	501,382.80	61,468.00	11,681.92	73,075.92	511,529.44	60,800.00	11,552.00	72,352.00	$ 506,464.00
33	GRASA DE LITIO	GRASA MULTIPROPOSITO DE APARIENCIA VITOLINA SUAVE, FORMULADA A PARTIR DE UN JABON COMPLEJO DE LITIO, ACIDO 12-HIDROXIESTEARICO, ACEITES BASICOS PARAFINICOS DE ALTA CALIDAD, ADITIVOS MEJORADORES DE ADHERENCIA Y UN PAQUETE DE ESTEMA PRESION A BASE DE COMPUESTOS DE AZUFRE-FOSFORO	7	UNIDAD	0%	43,860.00	0.00	43,860.00	306,920.00	44,440.00	0.00	44,440.00	311,080.00	44,000.00	0.00	44,000.00	$ 308,000.00
34	DISCOS DE PULIDORA DE 1/4 PARA CORTE DE METAL	DISCO PARA CORTE CON SUPERFICIE DE APLICACION EN ACERO, DE 14,3 CM DE ANCHO, CON DIAMETRO DE DISCO DE 3/4 DE PULGADA	3	UNIDAD	19%	32,472.00	6,169.68	38,641.68	115,925.04	33,128.00	6,294.32	39,422.32	118,266.96	32,800.00	6,232.00	39,032.00	$ 117,096.00
35	DISCOS DE PULIDORA DE 1/4 PARA PULIR	DISCO PARA CORTE CON SUPERFICIE DE APLICACION EN ACERO, ACERO INOXIDABLE Y HIERRO, CON DIAMETRO DE DISCO DE 14 DE PULGADA	10	UNIDAD	19%	23,562.00	4,476.78	28,038.78	280,387.80	24,038.00	4,567.22	28,605.22	286,052.20	23,800.00	4,522.00	28,322.00	$ 283,220.00
36	REGISTROS DE PVC 1/2	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1/2" ROSCADO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	70	UNIDAD	19%	22,374.00	4,251.06	26,625.06	532,501.20	23,826.00	4,526.94	27,167.94	543,359.80	23,800.00	4,524.00	26,694.00	$ 537,930.00
37	REGISTROS DE PVC 3/4	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 3/4" ROSCADO PESADA, CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	30,096.00	5,718.24	35,814.24	322,329.16	30,704.00	5,833.76	36,537.76	328,839.84	30,400.00	5,776.00	36,176.00	$ 325,584.00
38	REGISTROS DE PVC 1	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1" ROSCADO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	41,723.00	7,927.37	49,176.77	442,140.93	42,117.00	8,002.23	50,119.23	451,073.07	41,700.00	7,923.00	49,623.00	$ 446,607.00
39	REGISTROS DE PVC DE PULGADA Y MEDIA	VALVULA DE BOLA EN PVC DE PULGADA Y MEDIA ROSCADO PESADA POP, CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	72,888.00	13,856.54	86,472.54	778,252.86	74,134.00	14,088.46	88,219.46	793,975.14	73,400.00	13,946.00	87,346.00	$ 786,114.00
40	REGISTROS DE PVC 1/2	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1/2" LISO PESADA POP, CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	23,274.00	4,751.06	28,025.06	252,225.54	23,826.00	4,526.94	27,163.94	244,475.46	23,800.00	4,524.00	28,324.00	$ 254,914.00
41	REGISTROS DE PVC 3/4	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 3/4" LISO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	30,096.00	5,718.24	35,814.24	322,329.16	30,704.00	5,833.76	36,537.76	328,839.84	30,400.00	5,776.00	36,176.00	$ 325,584.00
42	REGISTROS DE PVC 1	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1" LISO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	41,253.00	7,843.77	49,176.77	442,140.93	42,117.00	8,002.23	50,119.23	451,073.07	41,700.00	7,923.00	49,623.00	$ 446,607.00
43	REGISTROS DE PVC DE PULGADA Y MEDIA	VALVULA DE BOLA EN PVC DE PULGADA Y MEDIA LISO PESADA , CON PRESION DE 232 PSI, DE COLOR AZUL	9	UNIDAD	19%	72,888.00	13,856.54	86,472.54	778,252.86	74,134.00	14,088.46	88,219.46	793,975.14	73,400.00	13,946.00	87,346.00	$ 786,114.00
44	T PARA MANGUERA	ACOPLE CON CUERPO Y TUERCAS EN POLIETILENO CON ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, CONEXIONES RAPIDAS Y SEGURAS, LIBRE DE CORROSION Y OXIDO. PRESION DE TRABAJO 100 PSI DE 1/2"	20	UNIDAD	19%	14,553.00	2,765.07	17,318.07	346,361.40	14,847.00	2,820.93	17,667.93	353,358.60	14,700.00	2,793.00	17,493.00	$ 349,860.00
45	TAPON SOLDADO 1/2 PRESION	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 1/2" EN PVC PRESION EXTREMO LISO PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	30	UNIDAD	19%	493.00	94.05	587.05	17,611.50	503.00	95.95	598.95	17,968.50	498.00	95.00	593.00	$ 17,790.00
46	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES CON PALO	ESCOBA CON PALO, EN POLIETILENO RIGIDO, PARA LAVAR Y BARRER DE SUPERFICIES SUAVES	15	UNIDAD	19%	21,384.00	4,062.96	25,446.96	381,704.40	21,819.00	4,145.54	25,981.04	389,715.60	21,600.00	4,104.00	25,704.00	$ 385,560.00
47	EQUIPO DE SOLDAR	EQUIPO DE SOLDAR DE ALTO RENDIMIENTO, CON CICLO DE TRABAJO DEL 60%, AMPERAJE 250A, ALIMENTACION AGRIA, VOLTAJE 110 - 220 V, POTENCIA NOMINAL 25O, DEBE INCLUIR CAMETA DE PROTECCION PARA SOLDAR	1	UNIDAD	19%	2,984,893.00	663,321.86	3,526,173.86	3,526,173.86	3,024,748.00	574,702.12	3,599,450.12	3,599,450.12	2,994,800.00	599,012.00	3,593,812.00	$ 3,593,812.00
48	MANGUERA PARA GAS DAP	MANGUERA PARA GAS DAP ANTIEXPLOSIVA DE 3/8	1	UNIDAD	19%	304,900.00	57,931.00	362,831.00	362,831.00	310,100.00	57,899.00	372,999.00	372,999.00	307,500.00	57,915.00	367,830.00	$ 367,830.00
49	JUEGO DE RACHET CUADRANTE DE 1/2 PULGADA CON COPAS	SET DE HERRAMIENTAS DE 18 PIEZAS COPAS, 13 PADRE 10 A 17 MM 1 EXTENSION 6" 1 MATRACA 1 MANDO ARTICULADO 36"	1	JUEGO	19%	329,971.00	62,694.49	392,665.49	392,665.49	336,229.00	63,883.51	400,112.51	400,112.51	333,100.00	63,291.00	396,391.00	$ 396,391.00
50	ARBOL PARA SANITARIO	VALVULA EN TRIANGULO ESTATICA UTILIZADA EN SANITARIOS	4	UNIDAD	19%	63,370.00	11,880.30	74,330.30	296,881.20	63,630.00	12,090.70	75,719.70	302,878.80	63,000.00	11,970.00	74,970.00	$ 299,880.00
51	SIFON CORRUGADO MULTIUSO	SIFON CORRUGADO EN MATERIAL DE PVC DE 1 1/2 PULGADAS DE USO DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS, CON PRESION DE 400 LB Y PSI	2	UNIDAD	19%	18,909.00	3,592.71	22,501.71	45,003.42	19,291.00	3,663.29	22,954.29	45,913.58	19,100.00	3,628.00	22,729.00	$ 45,458.00
52	LLAVE DE JARDIN 1/2 X 3/4 SATIN	LLAVE DE JARDIN 1/2 X 3/4 SATIN EN MATERIAL DE BRONCE	8	UNIDAD	19%	91,379.00	17,362.01	73,741.01	589,928.08	93,220.00	17,697.80	94,917.80	759,342.40	91,999.00	17,779.91	73,779.41	$ 590,117.62
53	RASTRILLO DE HOJAS DE JARDIN METALICO DE 22 DIENTES	RASTRILLO BARREPRADO DE ESTRUCTURA CENTADA CON 22 DIENTES CON CABO DE MADERA PARA USO DE AGRICULTURA Y RECOGER HOJAS SECAS DEL SUELO	12	UNIDAD	19%	38,136.00	6,885.66	43,000.66	516,007.90	36,864.00	7,004.16	43,868.16	526,432.20	38,000.00	6,935.00	43,434.00	$ 521,220.00
54	BOLSAS NEGRA DE CARGA PESADA DE 90 LT ANTIPLANCHADO	BOLSA PARA BASURA DE 90 X 110 RESISTENTES AL PERO, PUNZON Y DESGARRO, CALIBRE 7, CAJA X PAQUETE DE 10 UNIDADES	300	PAQUETE	19%	16,741.00	3,180.79	15,731.79	5,016,537.00	16,049.00	3,051.21	19,110.21	5,733,063.00	16,900.00	3,091.00	15,931.00	$ 5,079,300.00
55	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 #9	CLADOPAD EN 100% LATEX NATURAL REFORZADO EN LA PALMA DE LA MANO Y DEDOS, CON UN LAMINADO ESPECIAL QUE EVITA QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN, RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO Y A SOLUCIONES DILUIDAS DE ACIDOS Y BLANQUEADORES; OFRECEN UN 200% DE ELONGACIÓN ANTES DE LA ROTURA DE CALIBRE 35 DE TAMAÑO 9	28	PAR	19%	22,672.00	4,268.48	26,940.48	742,094.64	23,026.00	4,376.32	27,402.32	767,292.96	22,800.00	4,332.00	27,132.00	$ 759,840.00
56	RECOGEDOR	RECOGEDOR POLIPROPILENO COPOLIMERO 100% VIRGEN, PALO P.V.C., ROSCA POLIAMIDA ADS NEGRO; 120 GRAMOS (CADA UNIDAD) ±3%, MEDIDAS: BOCA DE PALA: 31 CM, HONDO: 28 CM LONGITUD PALO: 73 CM. ±2%. INCLUYE CASO DE MADERA.	12	UNIDAD	19%	11,866.00	2,257.20	14,137.20	169,646.40	12,126.00	2,302.80	14,422.80	173,073.60	12,000.00	2,280.00	14,280.00	$ 171,360.00
57	ESCOBA BARREPRADO PLASTICA DE 28 DIENTES	ESCOBA BARREPRADO PLASTICA CON ESTRUCTURA CENTADA CON 24 DIENTES CON CABO DE MADERA PARA USO AGRICOLA Y RECOGER HOJAS SECAS. INCLUYE CASO DE MADERA	16	UNIDAD	19%	35,640.00	6,771.60	42,411.60	636,174.00	36,360.00	6,908.40	43,268.40	649,026.00	36,000.00	6,840.00	42,840.00	$ 642,600.00
58	TAPADOGAS	TAPADOGAS DESECHABLER CON SELLADO ULTRASONICO FABRICADOS EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE TRES CAPAS, SELLADOS POR ULTRASONIDO DE TRES PLIEGUES INTERNOS Y EXTERNOS PARA MAYOR CONTENTURA FACIAL CALIBRE 40 GRAMOS POR CADA CAPA, COLOR NEGRO, EN CAJAS DE 50 UNIDADES	6	UNIDAD	19%	47,421.00	9,009.99	56,430.99	338,585.94	48,279.00	9,172.01	57,071.01	342,426.06	47,800.00	9,101.00	57,001.00	$ 342,006.00
59	CARRETILLA TIVA PLASTICA NEGRA DE 36 LT ANTIPLANCHADO	CARRETILLA TIVA PLASTICO, DASTIDORES DE MADERA, LLANTA NEUMOHANSLE SUAVE Y LIGERA DE POLIURETANO CON RIN 8 ASPAS, BRINDA MAYOR AMORTIGUAMIENTO EN TERRENOS IRREGULARES Y MAYOR ESTABILIDAD + CONCHA PLASTICA EXPANDIDA 3,8 MM + BASTIDORES CUADRADOS DE MADERA (28 X 28 MM) APROXIMADAMENTE	1	UNIDAD	19%	467,860.00	88,893.39	544,253.39	544,253.39	480,820.00	86,567.60	580,377.60	580,377.60	482,000.00	87,730.00	568,730.00	$ 568,730.00
60	TANQUE DE MIL LITROS	TANQUE EN POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS, DE COLOR NEGRO CON ACCESORIOS DE CONEXIONES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TAPA	2	UNIDAD	19%	774,576.00	147,169.44	921,745.44	1,843,490.88	780,224.00	150,143.56	940,388.56	1,880,733.12	782,400.00	148,656.00	931,056.00	$ 1,862,112.00
61	TANQUE DE 500 LITROS	TANQUE EN POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 500 LITROS, DE COLOR NEGRO CON ACCESORIOS DE CONEXIONES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TAPA	2	UNIDAD	19%	367,090.00	73,947.10	460,637.10	921,274.20	394,910.00	75,032.90	469,942.90	939,885.80	391,000.00	74,290.00	466,290.00	$ 932,580.00
62	CAPA PLASTICA IMPERMEABLE	CAPA IMPERMEABLE PVC, TERMOSELLADA CALIBRE 4, EN MEDIDAS DE 130 X 200 MTROS. CORDON DE AJUSTE EN CAPUCHA, BROCHES LATERALES.	9	UNIDAD	19%	61,350.00	11,652.50	73,047.20	657,379.80	62,920.00	11,697.90	74,617.90	670,690.20	62,000.00	11,750.00	73,750.00	$ 664,035.00
63	TRAJE DE PROTECCION ANTIFLUIDO Y BIOSEGURIDAD	PROTECCION ELECTROESTATICA, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTECCION CONTRA PARTICULAS RADIOACTIVAS, PROTECCION CONTRA QUIMICOS, 100% TELA CON PELICULA DE MICROPORO S Y S, 100% TELA CON PELICULA DE MICROPORO S Y S, TIPO OVEROL	5	UNIDAD	19%	139,600.00	26,524.00	184,824.00	969,604.00	141,400.00	26,866.00	168,266.00	1,008,596.00	140,800.00	26,800.00	166,800.00	$ 989,800.00
64	OVEROL	OVEROL 100% POLIESTER, OVEROL ENTERIZO TALLA M	2	UNIDAD	19%	124,740.00	23,700.60	148,440.60	296,881.20	127,260.00	24,179.40	151,439.40	302,878.80	126,000.00	23,940.00	149,940.00	$ 299,880.00
65	OVEROL	OVEROL 100% POLIESTER, OVEROL ENTERIZO TALLA G	2	UNIDAD	19%	124,740.00	23,700.60	148,440.60	296,881.20	127,260.00	24,179.40	151,439.40	302,878.80	126,000.00	23,940.00	149,940.00	$ 299,880.00
66	OVEROL	OVEROL 100% POLIESTER, OVEROL ENTERIZO TALLA XL	2	UNIDAD	19%	124,740.00	23,700.60	148,440.60	296,881.20	127,260.00	24,179.40	151,439.40	302,878.80	126,000.00	23,940.00	149,940.00	$ 299,880.00
67	ESCOBA	ESCOBA DE CERDA DE FIBRA DURA DE 40 CM, CON PALO DE MADERA	12	UNIDAD	19%	83,160.00	15,800.40	98,960.40	1,187,524.80	84,840.00	16,119.60	100,959.60	1,211,515.20	84,000.00	15,960.00	99,960.00	$ 1,199,520.00
68	PALIN HOYADOR COLIMA CON CABO	PALIN HOYADOR COLI

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	DIS	2026000427 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	FUENTE	VALOR
2.3.40.4003022.116.1101	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	2799804	$400.316
2.3.40.4003022.116.1101	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3899302	$96.538
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto – 1307 – R.B SERVICIOS PUBLICOS USP	3899302	$149.902.4
2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3899302	$324.804.6
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3899302	$1.013.835
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3899317	$1.163.820
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3699022	$365.230
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3699022	$241.670
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	4292298	$737.261
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3641001	$5.676.300
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3626001	$759.696
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3694016	$171.360
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	2719004	$342.006
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	4993004	$549.780

2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	2825001	$1.663.620	
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	4292105	$203.490	
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	2823610	$899.640	
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3416012	$992.000	
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	2824401	$1.656.480	
2.3.40.4003022.116.2112	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos Implementado – 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	4424101	$3.563.812	
2.3.40.4003016.113.2112	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 2112 – SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	3695001	$279.383	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	3695001	$2.513.309	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	3549913	$1.051.246	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	3632007	$3.577.378	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	3632005	$809.200	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	3632003	$2.325.260	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	4291101	$1.164.296	
2.3.40.4003016.113.1307	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provision, dalidad y/o continuidad de los servicios de acueducto– 1307 – R.B. SERVICIOS PUBLICOS USP	3632003	$2.20.331	

	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3632003	$1.676.205
	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3473005	$166.600
	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3338003	$308.000
	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3532207	$506.464
	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3632005	$662.592
	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	3632009	$345.338
	2.3.40.4003018.115.1101	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado – 1101 – LIBRE ASIGNACION	4324004	$295.118
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$38.872.281**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

*(Se dispuso incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** de acuerdo con contrato que se pretende celebrar.*

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta NO es obligatoria en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, la entidad considera necesario requerir garantía única de cumplimiento, para lo cual se deberá observar el siguiente cuadro.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899999476-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea ésta en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**

3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X) **NO APLICA ( )**
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento***	**APLICA (X)**

bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	fecha del acta de recibo final de los bienes.	*(20%)* del valor del contrato.	NO APLICA ( )

Tomador	● **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ● **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Que cuenta con un vehículo propio de carga mínimo de 5 toneladas modelo 2020 en adelante con el fin de asegurar la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida por el supervisor del contrato, para acreditar que cuenta con el mismo en óptimas condiciones deberá aportar la siguiente documentación:

1. Tarjeta de propiedad del vehículo.
2. Revisión tecno mecánica.
3. SOAT vigente.

2. Que cuente con una bodega propia o arrendada o con acuerdo comercial en el municipio, teniendo en cuenta que los volúmenes de los insumos a adquirir son demasiado grandes y no caben en el almacén de la administración municipal. Para acreditar que cuenta con la bodega deberá adjuntar los siguientes documentos:

• Contrato de arriendo o acuerdo comercial de la bodega en el municipio de Sutatausa:
Cualquiera de ellos deberá incluir la ubicación, dirección y área disponible.

El Municipio se reserva el derecho de realizar una visita a la planta física, con el fin de inspeccionar que reúna las condiciones del establecimiento o bodega.

3. El oferente deberá anexar dentro de la propuesta la certificación de fabricante de los ítems 1 al 25, y los ítems 60 y 61. Estas certificaciones deben estar dirigidas al Municipio manifestando que el producto que ofertan cumple con la descripción dada en la ficha técnica, autorizando que el producto este destinado para su comercialización, incluyendo una garantía mínima de un año emitida y firmada por la persona competente que la fábrica.

4. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características, y presentar la descripción gráfica (foto - imagen), marca de los bienes ofertados por cada ítem.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales, según las labores realizadas, el material suministrado a la entidad y previa autorización del supervisor del contrato, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Informe de actividades ejecutadas por el contratista
- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Acreditar la entrega en el almacén.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Entrada al almacén.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Sutatausa

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Cumplir con todos los parámetros de la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega real y material de la totalidad de bienes adquiridos de acuerdo con la ficha técnica contenida en el presente estudio y aceptación de la oferta conforme a las cantidades, especificaciones y características requeridas por la Entidad en el proceso contractual, lo cual se deberá atender conforme a los requerimientos elevados por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato la garantía de los bienes adquiridos, la cual en todo caso no podrá ser inferior a un año.
4. Garantizar que los bienes a suministrar sean totalmente nuevos, sellados, de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas que rijan para cada caso en específico.
5. Entregar los elementos respectivos en las instalaciones del Almacén, dentro del plazo pactado, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato.
6. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato, en el evento que los bienes requeridos no cumplan con los requisitos de calidad y técnicos contenidos en el presente contrato, lo cual deberá cumplirse en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución.
7. Garantizar que todos los cambios modificaciones y demás acciones necesarias que se deriven del objeto a contratar y necesarios para su cabal cumplimiento serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al MUNICIPIO.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte) hasta el almacén de la alcaldía del Municipio de Sutatausa, Cundinamarca.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con lo requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación"* y al no estar exceptuado por la norma aludida, EL MUNICIPIO dispone liquidar el presente contrato en la forma y términos regulados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, en decir, en los siguientes términos:

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa y forma. Vencido el término anterior la entidad podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, respecto de la liquidación judicial.

En el acta de liquidación, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA:**

Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- El proponente debe acreditar con la propuesta dos ***(02) contrato***, cuyo objeto corresponda al suministro y/o compra de elementos similares a contratar para el funcionamiento del acueducto conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato al menos ***OCHO (08) de los códigos del UNSPSC*** requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
27000000	27110000	27112000	27112027	ESCOBA DE JARDIN
27000000	27110000	27112000	27112003	RASTRILLOS
47000000	47120000	47121700	47121701	BOLSAS DE BASURA
47000000	47130000	47131600	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
42000000	42130000	42132200	42132203	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS
46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION
24000000	24100000	24101500	24101507	CARRETILLAS
40000000	40170000	40171500	40171517	TUVO PVC PARA USO COMERCIAL
40000000	40170000	40172500	40172508	CONECTOR DE TUBO DE PLASTICO PVC
40000000	40170000	40172600	40172608	ACOPLES DE TUBOS DE PLASTICO PVC
40000000	40170000	40172900	40172906	UNIONES DE EXTENSION PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
24000000	24110000	24111800	24111810	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
40000000	40170000	40174900	40174908	UNIONES PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
40000000	40170000	40171700	40171708	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC
40000000	40170000	40172800	40172808	CODOS PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
40000000	40140000	40142000	40142008	MANGUERAS DE AGUA
40000000	40180000	40183000	40183002	TUBERIA DE PLASTICO PVC

Nota 1. La suma de los contratos deberá ser superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia se debe acreditar mediante certificaciones o copia de contratos ejecutados y liquidados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar alguna de las dos opciones que a continuación se relacionan:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de expedición.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, o copia del impuesto de timbre del contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se requiere

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características, y presentar la descripción gráfica (foto - imagen) por cada ítem de manera individual.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	BPIN No. 20250000002206

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
27000000	27110000	27112000	27112027	ESCOBA DE JARDIN
27000000	27110000	27112000	27112003	RASTRILLOS
47000000	47120000	47121700	47121701	BOLSAS DE BASURA
47000000	47130000	47131600	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
42000000	42130000	42132200	42132203	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS
46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION
24000000	24100000	24101500	24101507	CARRETILLAS
40000000	40170000	40171500	40171517	TUVO PVC PARA USO COMERCIAL
40000000	40170000	40172500	40172508	CONECTOR DE TUBO DE PLASTICO PVC
40000000	40170000	40172600	40172608	ACOPLES DE TUBOS DE PLASTICO PVC
40000000	40170000	40172900	40172906	UNIONES DE EXTENSION PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
24000000	24110000	24111800	24111810	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
40000000	40170000	40174900	40174908	UNIONES PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
40000000	40170000	40171700	40171708	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC
40000000	40170000	40172800	40172808	CODOS PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
40000000	40140000	40142000	40142008	MANGUERAS DE AGUA
40000000	40180000	40183000	40183002	TUBERIA DE PLASTICO PVC

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.
6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES
Requisitos y/o Documentos adicionales: N/A
NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE
 **JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ** **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS** **ALCALDÍA DE SUTATAUSA**

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATO DE SUMINISTRO

FECHA: OCTUBRE DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($38.872.280.62) M/CTE

No.		TIPO	FASE	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CAUSA/CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS P RALLAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES A LOS CUALES ESTA INDIRECTAMENTE DIRIGIDO EL BIEN O SERVICIO	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)- OFERENTES	EL RESPONSABLE DEL ÁREA GESTORA DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE SATISFACEN LA NECESIDAD IDENTIFICADA Y SELECCIONAR AQUELLA QUE REPRESENTE MAYORES BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y PARA EL CLIENTE FINAL. LOS EVENTUALES PROPONENTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE OBJETAR O SOLICITAR ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	POR CONTRATO

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-0

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CAUSAS/FUENTE DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	ESPECIFICAS	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DL NUMERO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTO REQUERIDO. CAMBIO EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR	3	5	8	RIESGO EXTERNO	ENTIDAD-CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONTRATO DE CONDICIONES O CLAUSULAS QUE PERMITAN VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL	CADA QUE OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL	QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DIFERENTES O ADICIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ESTARÁ ATENTO A LOS POSIBLES CAMBIOS NORMATIVOS, YA QUE ESTOS SON RESULTADOS DE PROCESOS PROLONGADOS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	EL CONTRATISTA	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL	CADA QUE OCURRA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO HUMANO POR EMERGENCIAS SANITARIAS O DE RIESGO EN SALUD	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4	4	8	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	APLICAR Y RESPETAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-0

												IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								
										¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS NO CORRESPONDEN A LA DEFINICIÓN TÉCNICA REALIZADA	QUE SE RECIBAN BIENES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS Y QUE ESTOS NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD INSTITUCIONAL	2	4	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD-SUPERVISOR	SELECCIÓN DE SUPERVISORES IDÓNEOS PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE VAYAN A RECIBIR CORRESPONDAN A LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD-ÁREA GESTORA-SECRETARIA JURÍDICA	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	POR CONTRATO

RESPONSABLE:

JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
ALCALDIA DE SUTATAUSA

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-0